



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 60-2018-GR.CAJ/GGR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cajamarca, 16 MAR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 604-2018-GR.CAJ/GGR; Oficio N° 139-2018-GR.CAJ-GR.RENAMA/SGRRNN y ANPES; Informe N° 10-2018-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNN y ANPs; Oficio N°025-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC; Informe Técnico N° 008-2018-GR.CAJ/UFSC-CRBC; Informe N° 018-2018-GR.CAJ/UFSC-CRBC; Informe N° 030-2018-P.PAGAIBAMBA/AECC-S; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá: memoria descriptiva especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero de 2015, se aprueban los estudios definitivos del proyecto de inversión pública "**Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba**" con código SNIP N° 235587, con un de S/ 3' 085,784.50 (tres millones ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 50/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 20-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de enero de 2015, se modificó el artículo primero de la resolución de Gerencia General N° 280-2013-GR.CAJ/GGR, en lo que respecta al presupuesto, aprobando un presupuesto modificado de S/. 3' 999,500.00 tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos soles, quedando vigente en lo demás de su contenido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de mayo de 2016, se APROBÓ, el expediente técnico reformulado del Proyecto: "**Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca**" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'871,649.31 (tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve con 31/100 soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante informe N° 018-2018-P.PAGAIBAMBA/JJVV, de fecha 16 de febrero de 2018, el Residente del Proyecto Pagaibamba, remite el sustento técnico para el registro de variación en la fase de inversión del proyecto en relación al cuarto registro de variación de la inversión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, señalando como conclusiones lo siguiente:

II. CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA DE LA CUARTA MODIFICACIÓN

- Es necesario realizar el registro en la fase de inversión con el nuevo presupuesto del PIP con código SNIP N° de S/. 3'085. 784.50 (Tres millones ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) a S/. 3'473,107.21 (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles), en un 12.55% de incremento con relación a la viabilidad; asimismo, el plazo de ejecución del proyecto aumentará a 38 meses.
- [...]
- Que con las modificaciones planteadas no se modifica no alteran el objetivo general y específicos planteados del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 60 -2018-GR.CAJ/GGR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 030-2016-P.PAGAIBAMBA/AECC-S, de fecha 16 de febrero de 2018, el Supervisor del Proyecto Pagaibamba, remite el sustento técnico para el registro de variación en la fase de inversión del proyecto en relación al cuarto registro de variación de la inversión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, en el cual realiza una análisis de las causas de la variación presupuestal por cada componente, tras una revisión de metas y actualización de costos indicados en el expediente técnico, señalando como conclusiones lo siguiente:

[...]

II. CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA DE LA CUARTA MODIFICACIÓN

- Es necesario realizar el registro en la fase de inversión con el nuevo presupuesto del PIP con código SNIP N° de S/. 3'085, 784.50 (Tres millones ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) a S/. 3'473,107.21 (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles), en un 12.55% de incremento con relación a la viabilidad.
- Componente I. En ese sentido se debe precisar que las metas especificadas en el expediente técnico deben reducirse de 861.9 ha-1 programadas a 661 ha-1 siendo la meta a reducir del 23.3% a la meta global de áreas a forestar; en el mismo sentido la reducción de las cantidades de producción en vivero de 620, 253 a 549, 110 plantas, siendo la meta reducir del 11.5% a la meta global de producción de plántones en vivero.
- Componente II. De acuerdo a los estudios definitivos del primer registro en el componente 2 hay una disminución presupuestal a S/ 56, 572.55 (Cincuenta y seis mil quinientos dos con 50/100 soles), teniendo un descuento de S/. 49, 929.95 (Cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve con 95/100 soles), las causas que generan esta variación presupuestal en el componente 2 son, las mismas que fueron descritas párrafos anteriores.
- [...]
- Que con las modificaciones planteadas no se modifica ni alteran el objetivo general y específicos planteados del proyecto:

Que, mediante Oficio N° 025-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC, de fecha 01 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento y C.T.I. hace conocer ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; que se ha procedido a realizar el registro en la fase de inversiones, Parte A, del Formato N° 01 de la Directiva 003-2017-EF/63.01 del Proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"- Cód. Único 2234430 (cód. SNIP 235587), para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 008-2018-GR.CAJ/UFSC-CRBC (3649487) y Formato N° 01;

Que, mediante Informe N° 10-2018-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNN y ANPs, de fecha 06 de marzo del 2018; el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, informa ante el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la conformidad técnica del expediente técnico – cuarta versión del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca", señalando lo siguiente:

III. ANALISIS:

[...] Con fecha 1 de marzo de 2018 la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizó el cuarto registro en la fase de inversiones, parte C, del Formato N° 01 de la Directiva 003-2017-ef/63.01 del proyecto de inversión "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca", por un monto S/. 3'473,107.21 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles), por un periodo de ejecución de 38 meses debido a que las metas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 60 -2018-GR.CAJ/GGR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de algunos contratistas tiene plazo de cumplimiento hasta el mes de junio y julio del 2018, por lo tanto es que se amplia a los meses antes indicados.

[...]

IV. CONCLUSIONES

- **Se da conformidad técnica** a la disminución de actividades y metas del componente I y cambios del nuevo presupuesto, los cuales son por la reducción de las metas de 861.9 ha-1 programadas a 661 ha-1, siendo la meta a reducir del 23.3% a la meta global de áreas a forestar. (Subrayado agregado).
- Se da la conformidad técnica a la disminución de actividades, servicios y presupuesto del componente II, por el monto de S/. 56,572.55 (Cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos con 55/100 soles).
- Se da la conformidad técnica a la disminución de servicios y presupuesto de componente III, por el monto de S/. 283,119.35 (doscientos ochenta y tres mil ciento diecinueve con 35/100 soles).
- Que con las modificaciones planteadas no se modifica ni alteran el objetivo general y específicos planteados del proyecto.
- Es necesario que se solicite a la dependencia que corresponda se emita el acto resolutivo que modifique el artículo primero de la Resolución de la Gerencia Regional N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, donde se considere el nuevo monto de S/. 3,473,107.21 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles, por un periodo de 38 meses de ejecución);

Que, con Oficio N° 139-2018-GR.CAJ/GR.RENAMA, de fecha 07 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación vía resolutive mediante el cual se solicita se apruebe la modificación al Expediente Técnico del Proyecto: **"Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"** con código SNIP N° 235587, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública y contándose con la conformidad de la misma;

Que, mediante Memorando N° 604-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de marzo del 2018, la Gerencia General Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de aprobación de expediente técnico, en atención a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, siendo responsables de la información técnica que es remitida para la tramitación de la misma;

Estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG; y contando con la **visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, que APROBÓ, el expediente técnico reformulado del Proyecto: **"Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"** con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'951,149.10 (tres millones novecientos cincuenta y uno mil ciento cuarenta y nueve con 10/100 soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 60 -2018-GR.CAJ/GGR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'473,107.21 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Siete con 21/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 38 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, conforme a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
GERENTE GENERAL REGIONAL

